

DECRETO N° 324/2022
CRESPO (ER), 28 de Abril de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 54/2022 referido a la contratación de mano de obra con herramientas y equipos, para trabajos de construcción de mampostería a ejecutar sobre las paredes existentes en salón municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 22 de Abril de 2022, habiéndose presentado las firmas “GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6” y “HUGO ORLANDO TORRES CUIT 20-30301026-3”

Que por Resolución N° 158/2022 de fecha 08 de Abril de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 27 de Abril de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6”, por la suma total de Quinientos Ochenta Mil Pesos (\$ 580.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 54/2022.

Art.2°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 54/2022 en la forma que se indica:

“GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6”:

Ítem 1) Contratación de mano de obra con herramientas y equipos, para trabajos de construcción de 72 m2 de mampostería a ejecutar sobre las paredes existentes en salón municipal. Los trabajos incluyen mampostería, prolongación de columnas y revoques hasta 1,5 metros de alto, en un total de Quinientos Ochenta Mil Pesos (\$ 580.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del concurso de precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.